

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Constancia secretarial: 05 de febrero del 2024. Pasa a Despacho informando a señor juez que, el día 31 de enero del presente año, se recibió al correo electrónico memorial suscrito por el Dr. JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado, por cuanto ha terminado el contrato de prestación de servicios que tenía con su poderdante.

La secretaria

María Natalia David Morales

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 019

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 194184089001-20220001600
DEMANDANTE: COOPHUMANA NIT 900.528.910-1
APODERADO: JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTINEZ T.P 173.568
DEMANDADO: JUAN ANTONIO RAMOS GARCES C.C. 16.510.188

López de Micay (Cauca), seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arrimada por el **Dr. JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ** en cuanto al mandato otorgado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (05) días luego de la presentación de la misma.

Se requiere a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)**, para que proceda a designar un apoderado que represente sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f716579ed7a268a8ef69bceeb422dc5f27bed4a3a4e1badeac7bd031eced40**

Documento generado en 06/02/2024 12:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>